PROCESO No CM-001-2026

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. **NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD**

NOMBRE ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHO, CUNDINAMARCA

DIRECCIÓN: Carrera 16 N° 7 – 29

2. **LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Los documentos de los proponentes y las observaciones de estos deben presentarse en la plataforma SECOP II. Solo en caso de indisponibilidad de la plataforma, se recibirán observaciones o solicitudes de aclaración a través del correo electrónico secretariadegobierno@pacho-cundinamarca.gov.co

3. **EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONTRATO CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR SECTOR CUERNAVACA MUNICIPIO DE PACHO, CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO ICCU 363 DE 2025

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

A la presente Convocatoria le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios vigentes en el especial el libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 1, Subsección 1 Licitación Pública del Decreto 1082 de 2015, por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, Código Civil, demás normas concordantes y por el Pliego de Condiciones.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los Proponentes.

Para el contrato a celebrar y teniendo en cuenta las diferentes necesidades a satisfacer el proceso se realizará bajo la Modalidad de Concurso de Méritos por el procedimiento Abierto de que trata la subsección tres del Decreto 1082 de 2015, aplicando la ponderación de los elementos de calidad soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señala en el presente documento.

En el presente documento se establecen como factores habilitantes, los aspectos jurídicos, la experiencia mínima del proponente, la experiencia mínima del personal, la capacidad financiera, técnica y operacional, a través de los cuales se buscará la habilitación de los proponentes para proceder a la calificación de los diferentes factores de calidad. La idoneidad del personal y la experiencia

específica del proponente para la ejecución de contratos similares al que nos ocupa, se considerarán como los factores de calificación.

La fundamentación jurídica que soporta la modalidad de selección de este proceso se encuentra en el numeral 1 del art. 32 de la ley 80 de 1993, siguiendo los parámetros del numeral 2 del mismo artículo sobre el contrato de consultoría.

El modelo de selección de este contrato se realizará bajo el proceso de concurso de méritos por selección abierta fundamentada en el numeral 3 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 por el cual se establece que "Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación……" así como el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1.993

5. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA.

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor de presupuesto oficial se estima en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL VEINTI DOS PESOS ($52.260.022,00) M/CTE,** el certificado de disponibilidad presupuestal será publicado con el pliego de condiciones definitivo

7. INDICAR SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA CON ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán

tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional que indican los presentes pliegos. Cobertura Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	-	NO	SI
	México	SI	-	NO	SI
	Perú	SI	-	NO	SI
Canadá		SI	-	SI (45)	SI
Chile		SI	-	SI (45)	SI
Corea		SI	-	SI (45)	NO
Costa Rica		SI	-	NO	SI
Estados Unidos		SI	-	SI (45)	SI
Estados AELC		SI	-	SI (45)	NO
México		SI	-	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	-	NO	SI
	Guatemala	SI	-	NO	SI
	Honduras	SI	-	NO	SI
Unión Europea		SI	-	SI (45)	NO

El Acuerdo Comercial con Guatemala, el Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la aría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala, el Salvador y la CAN, reciben trato nacional.

8. CUANDO APLIQUE SE DEBERÁ REALIZAR LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Para la limitación a Mipymes se seguirán las reglas de los artículos 2.2.1.2.4.2.2.a 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 pudiendo limitar el proceso a Mipymes Nacionales o territoriales (con domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato)

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las condiciones para participar en el proceso de contratación se encuentran descritos en proyecto de pliego de condiciones en el numeral 3 y se traducen en:

- Capacidad Jurídica
- Experiencia
- Capacidad Financiera y
- Capacidad Organizacional

Y demás requisitos de orden técnico y legal que forman parte del proyecto de pliego de condiciones

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación

11. EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Será el establecido en la sección “Cronograma” en el expediente del presente proceso en la Plataforma del SECOP II.

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección abreviada por Subasta Inversa pueden consultar los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, la matriz de riesgos, el anexo propuesta económica y el proyecto de pliego de condiciones al igual que los demás actos relacionados con el proceso de contratación en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y en la Alcaldía Municipal de Pacho, ubicada en la Carrera 16 N° 7 – 29, piso